

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE UNIÓN DE TULA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Quién motiva y suscribe la presente iniciativa **M.C.D. GILBERTO RAMÓN NANDO CHAGOLLÁN** con el carácter que presido de REGIDOR como parte del Ayuntamiento de Unión de Tula, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco en la que se faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales. Con lo antes expuesto me permito presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR, DIGNIFICAR Y REMODELAR SALA DE CABILDO** con los siguientes motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera.

III.- De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales. En razón a la fracción IX del artículo 37 de la Ley

citada en supra líneas es obligación del Ayuntamiento apoyar la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en que las leyes de la materia dispongan, en la fracción II del artículo 38, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Por su parte el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco en su artículo 50 fracción I determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; así como su fracción II señala la de proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.**

Unión de Tula, un pueblo y municipio de la Región Sierra de Amula del estado de Jalisco en el durante toda la existencia de las arcas del municipio han estado en las mismas condiciones de infraestructura, ya que no cuentan los FUNCIONARIOS PUBLICOS(EDILES) con un espacio armónico, digno y favorable para las reuniones de trabajo, y sesiones donde se postergan en ocasiones en horarios extensivos , no cuentan con espacios para celebrar convenios, sesiones, juntas y/o reuniones en la toma de decisiones importantes del municipio.

**Con fecha del 30 de septiembre exprese mi sentir ante donde presenciamos , trabajamos y nos reunimos a la hora de ser convocados para nuestras horas de trabajo y operatividad, legislando ; no en una sala grata y adecuada para pasar tiempo favorable, es por ello dignificar el espacio de cada uno de los integrantes miembros de cabildo para tener espacios cómodos, pero sobre todo tener una digna representante sala de cabildo , que marcara un antes y después de nuestro GOBIERNO para las futuras administraciones.**

Expuesto lo anterior y para avanzar en esa dirección, es preciso compartir propósitos y metas comunes. Esta corresponsabilidad entre los distintos actores del municipio en la normatividad correspondiente. Por lo que a través del presente me permito proponer **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR, DIGNIFICAR Y REMODELAR SALA DE CABILDO**

## OBJETO DE LA INICIATIVA

- A. Solicito al pleno del presente H. Ayuntamiento la autorización consistente en la contratación de alguna empresa para la derivación de la obra y remodelación de la sala de cabildo, **donde se obtenga el mejor presupuesto, o porque no a los compañeros de obra pública, sugerir, aportar ideas entre todos los ediles.**
- B. En caso de aprobación del recurso antes descrito, someto a consideración que **los regidores se involucren en las acciones y estén monitoreando la obra de principio a fin**, para tener mejor certeza y no causar ningún tipo de mal información mal intencionada.
- C. **Los accesorios complementarios adecuados para dicha sala**, tener en cuenta mesa redonda para debatir, analizar, discutir y /o puntos de acuerdo. Por mencionar algunos:  
Sillas ejecutivas  
Mesa redonda para los integrantes del cabildo  
Puerta de acceso y salida  
Clima (aire acondicionado)  
Espacio privado sin ruidos o ajenamientos del exterior (como marca la normatividad y correspondiente a lo que se hace en cada sesión)

## PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, para que a través de sus representantes presidenta Municipal, Síndico Municipal, secretario de Ayuntamiento y Tesorería Municipal, suscriban **LA AUTORIZACION PARA LA REMODELACION Y / O MODIFICAR, DIGNIFICAR SALA DE CABILDO** que pertenece dentro del palacio municipal de Unión de Tula Jalisco. México

Sin otro particular por el momento el suscrito agradece de antemano sus valiosas aportaciones, mismas que se estarán integrando durante el desarrollo de la presente sesión que para el efecto he solicitado.

ATENTAMENTE

Unión de Tula, Jalisco a 12 de octubre del año 2025

M.C.D.

C.GILBERTO RAMÓN NANDO CHAGOLLÁN

UNIÓN DE TVLA, JAL.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

